

DECLARA EL TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ROL MP-014-2023 RELACIONADO A MEDIDAS PROVISIONALES ORDENADAS A CONSTRUCTORA DIEZ SPA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1262

SANTIAGO, 24 de julio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°20.600, que crea los Tribunales Ambientales; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°564, de 2023, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N°70, del 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que designa a la Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°752, de 04 de mayo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para los cargos que se indica; en el Decreto Supremo N°38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica (en adelante, “D.S. N°38/2011 MMA”); en el expediente Rol MP-014-2023, y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° La Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA” o “Superintendencia”), mediante la Resolución Exenta N°599, de fecha 04 de abril de 2023 (en adelante, “Res. Ex. N°599/2023”) en su resuelto primero ordenó medidas provisionales pre-procedimentales en contra de Constructora Diez SpA, como titular de la faena denominada “Construcción Habitacional y Comercial Sagasca con Manuel Plaza” (en adelante “el titular”), ubicada en calle Sagasca N°2131, comuna de Iquique, región de Tarapacá, dando inicio al procedimiento administrativo MP-014-2023¹. El mismo se fundamentó en las infracciones a la Norma de Emisión de ruido contenida en el D.S. N°38/2011 MMA, constatadas el día 29 de marzo de 2023.

2° En forma adicional, la Res. Ex. N°599/2023, en su resuelto segundo, requirió al titular la entrega de un informe de inspección, que se refiriera a la correcta implementación de las medidas ordenadas, considerando además la medición de los ruidos emitidos por el establecimiento, realizada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (en adelante “ETFA”), una vez terminado el plazo de vigencia de las medidas provisionales.

¹ El expediente de dicho procedimiento está disponible en el siguiente hipervínculo:
<https://snifa.sma.gob.cl/MedidaProvisional/Ficha/421>

3° Luego, para verificar el cumplimiento de las medidas ordenadas, la Oficina Regional de Tarapacá de esta Superintendencia, realizó un levantamiento de información, además de una actividad de inspección ambiental efectuada con fecha 13 de abril de 2023, cuyos resultados quedaron plasmados en el informe técnico de fiscalización **DFZ-2023-984-I-MP**, documento que se considera parte integral del presente acto, y al mismo se adjunta.

4° Dicho informe de fiscalización daría cuenta que las medidas fueron cumplidas.

5° Por otra parte, respecto al requerimiento de información del Resuelvo Segundo, de acuerdo a los antecedentes, el titular presentó un informe de inspección sobre la correcta implementación de las medidas, elaborado por la ETFA Algoritmos SpA., que consideró una medición de ruido de la faena, efectuada con fecha 27 de abril de 2023, en 5 receptores, de los cuales, en 3 (R2, R4 y R5) se constató superación del D.S. N°38/2011, en 4dBA, 1 dBA y 4 dBA, respectivamente.

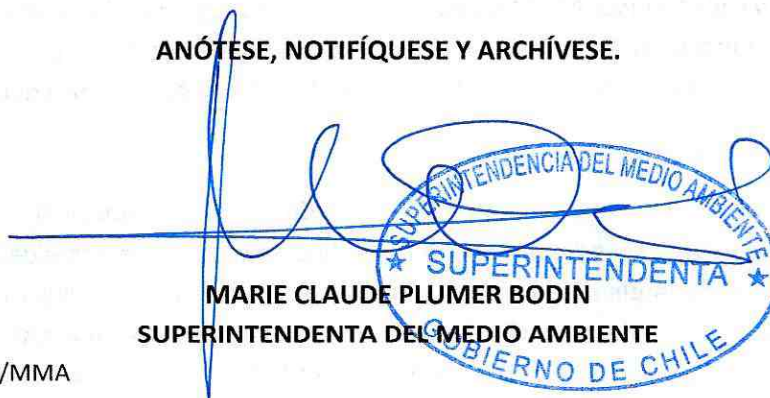
6° Como consecuencia de lo anterior, resulta necesario dictar un acto que de término al procedimiento administrativo Rol MP-014-2023, siendo procedente la dictación del siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: PÓNGASE TÉRMINO al procedimiento administrativo Rol MP-014-2023, relacionado con medidas provisionales pre procedimentales ordenadas mediante la Resolución Exenta N°599, de fecha 04 de abril de 2023, respecto de la faena denominada "Construcción Habitacional y Comercial Sagasca con Manuel Plaza", ubicada en calle Sagasca N°2131, comuna de Iquique, región de Tarapacá, cuyo titular es Constructora Diez SpA.

SEGUNDO: DERÍVENSE los antecedentes a la División de Sanción y Cumplimiento, para los efectos que corresponden conforme a la normativa vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CHILE

KBW/ODLF/MRM/MMA

Adjunto:

– Copia del informe de fiscalización DFZ-2023-984-I-MP



Notificación por casilla electrónica:

- Constructora Diez SpA., eduardozapata@constructoradiez.cl, carlosaraya@constructoradiez.cl
- Denunciante en ID 44-I-2023
- Denunciante en ID 53-I-2023

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Iquique, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

MP-014-2023

Expediente Ceropapel: N°16.395/2023